Señor
JAIME EDUARDO NIÑO FLOREZ
Jefe de la Oficina de Control Operativo de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla
Ciudad

ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES **NUMERO 7**
correspondiente **01 al 31 de diciembre de 2023**

En virtud del Contrato de Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión, número CD-59-2023-4075 . que tiene como objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CONTROL Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DE BARRANQUIILLA, me permito presentar a usted el presente informe de las actividades realizadas:

1. Asesorar jurídicamente en atención a los requerimientos presentados por la ciudadanía en temas de control al transporte en la ciudad, inherentes al desarrollo del proyecto Control y Regulación del Tránsito.

2. Asesorar jurídicamente en los requerimientos presentados por los diferentes organismos de control (ministerio de transporte, superintendencia de puertos y transportes, entre otros) referentes al control de la informalidad en la prestación de los distintos modos en el transporte público.

3. Realizar asesoría en las visitas de inspección a los lugares con presuntas infracciones a las normas de tránsito que han sido puestas en conocimiento por parte de la comunidad, para determinar la viabilidad de operativos de control en esos lugares.

4. Asesorar al jefe de oficina en la emisión de conceptos que sirvan de fundamento a las acciones que deba desarrollar la Secretaría para el control y regulación del Tránsito en la ciudad.

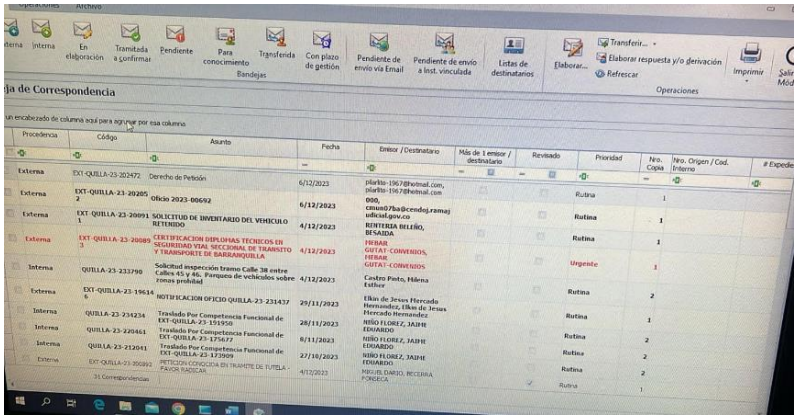
5. Brindar asesoría en la revisión de los requerimientos presentados por la ciudadanía en temas de control al transporte en la ciudad.

Atentamente

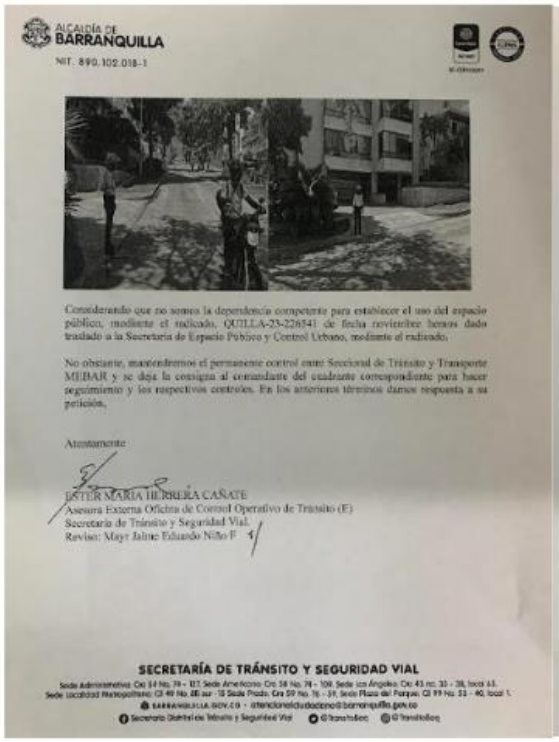
Maria Fda Noriega
**MARIA FERNANDA NORIEGA CASALINS**
**CC 1.041.896.662**

**EVIDENCIAS**

Se asesoro en las respuestas emitidas a los requerimientos presentados por la ciudadanía en temas de control al transporte en la ciudad, inherentes al desarrollo del proyecto Control y Regulación del Tránsito.




Se brindo asesoría en la revisión de los requerimientos presentados por la ciudadanía en temas de control al transporte en la ciudad.


ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT. 890.102.018-1



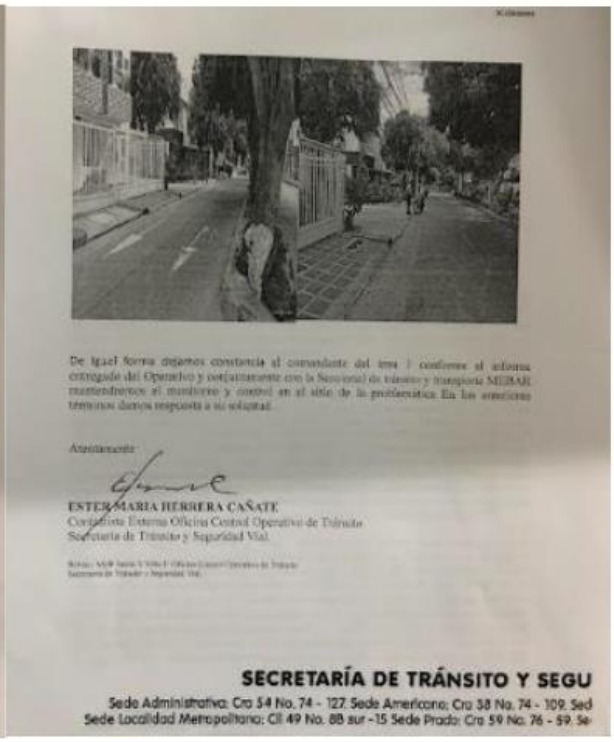
Considerando que no somos la dependencia competente para establecer el uso del espacio público, mediante el radicado, QUILLA-23-226341 de fecha noviembre hemos dado traslado a la Secretaria de Espacio Publico y Control Urbano, mediante el radicado.

No obstante, mantendremos el permanente control entre Seccional de Tránsito y Transporte MEBAR y se deja la consigna al comandante del cuadrante correspondiente para hacer seguimiento y los respectivos controles. En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

Atentamente

ESTER MARIA HERRERA CAÑATE
Asesora Externa Oficina de Control Operativo de Tránsito (E)
Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial.
Reviso: Mayr Jaime Eduardo Niño F

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



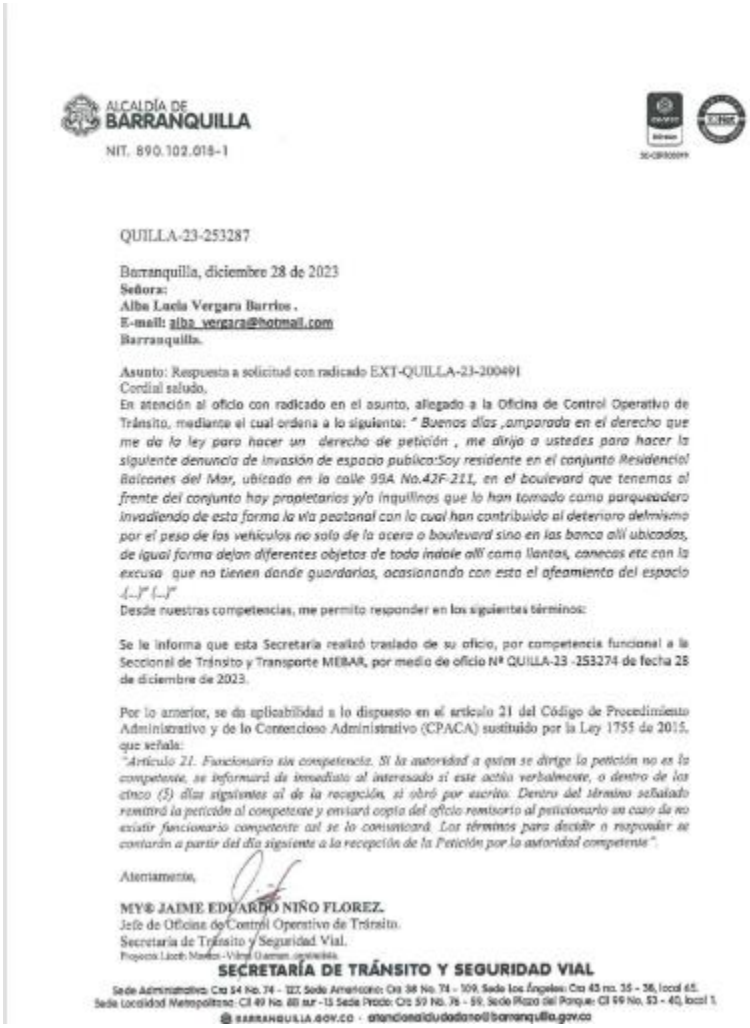


De igual forma dejamos constancia al comandante del área 1 conforme al informe entregado del Operativo y conjuntamente con la Seccional de tránsito y transporte MEBAR mantendremos el monitoreo y control en el sitio de la problemática En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud

Atentamente

ESTER MARIA HERRERA CAÑATE
Contratista Externa Oficina Control Operativo de Tránsito
Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGU
Sede Administrativa: Cra 54 No. 74 - 127 Sede Americana: Cra 38 No. 74 - 109 Sed
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 88 sur -15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Se



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT. 890.102.018-1

QUILLA-23-253287

Barranquilla, diciembre 28 de 2023
**Señora:**
**Alba Lucia Vergara Barrios .**
**E-mail: alba_vergara@hotmail.com**
**Barranquilla.**

**Asunto**: Respuesta a solicitud con radicado EXT-QUILLA-23-200491
Cordial saludo.
En atención al oficio con radicado en el asunto, allegado a la Oficina de Control Operativo de Tránsito, mediante el cual ordena a lo siguiente: *" Buenos días ,amparada en el derecho que me da la ley para hacer un derecho de petición , me dirijo a ustedes para hacer la siguiente denuncia de invasión de espacio publico:Soy residente en el conjunto Residencial Balcones del Mar, ubicado en la calle 99A No.42F-211, en el boulevard que tenemos al frente del conjunto hay propietarios y/o inquilinos que lo han tomado como parqueadero invadiendo de esta forma la vía peatonal con lo cual han contribuido al deterioro delmismo por el peso de los vehículos no solo de la acera o boulevard sino en las banca allí ubicadas, de igual forma dejan diferentes objetos de toda índole allí como llantas, canecas etc con la excusa que no tienen donde guardarlas, ocasionando con esto el afeamiento del espacio (...)" (...)"*
Desde nuestras competencias, me permito responder en los siguientes términos:

Se le informa que esta Secretaría realizó traslado de su oficio, por competencia funcional a la Seccional de Tránsito y Transporte MEBAR, por medio de oficio Nº QUILLA-23 -253274 de fecha 28 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, se da aplicabilidad a lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) sustituido por la Ley 1755 de 2015, que señala:
*"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Atentamente,

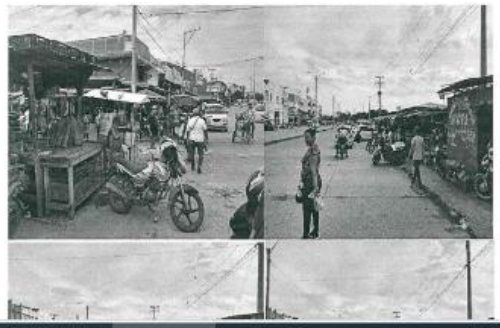
**MY® JAIME EDUARDO NIÑO FLOREZ.**
Jefe de Oficina de Control Operativo de Tránsito.
Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.
Proyectó: Lizeth Montes - Viviana Guzman - Contratistas

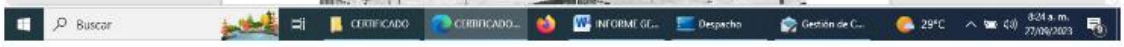
**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**
Sede Administrativa: Cra 54 No. 74 - 127, Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109, Sede Los Ángeles: Cra 43 no. 35 - 36, local 65.
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 48 sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59, Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.
BARRANQUILLA.GOV.CO · atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

Se asesoro al jefe de oficina en la emisión de conceptos que sirvan de fundamento a las acciones que deba desarrollar la Secretaría para el control y regulación del Tránsito en la ciudad.



***Barranquilla. En las anteriores imágenes se puede evidenciar el uso que le dan al espacio público como parqueadero de motos, carros, igualmente se observan carros con venta de bebidas y elementos ajenos a la actividad del mercado, esto ubicado en la Carrera 43 entre calles 9 y 10 de la ciudad de Barranquilla.";*** evidenciando una problemática recurrente y afecto de mitigar el impacto y desalojar los vehículos y motocicletas mal parqueadas, procedimos a la evacuación de los mismos mediante la persuasión a los propietarios de los vehículos, quienes de manera voluntaria los retiran, dejando despejado el acceso, tal como se muestra en las imágenes fotográficas






Atentamente

*Maria Fda Noriega*

**MARIA FERNANDA NORIEGA CASALINS**
**CC 1.041.896.662**